Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00584-00

La documental que acredita las diligencias de notificación a la ejecutada se agrega a los autos para los fines a que haya lugar.

Por la parte actora dese cumplimiento al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, precisando como se obtuvo el correo de la ejecutada a través del cual se pretende tener por surtida la notificación del auto de apremio, adviértase que revisados los anexos de la demanda no se ubica la aludida dirección electrónica.

De otra parte y a fin de resolver sobre la orden de secuestro del inmueble base de esta acción, alléguese certificado de tradición y libertad donde conste el registro de la medida cautelar de embargo decretada en autos

Notifíquese,

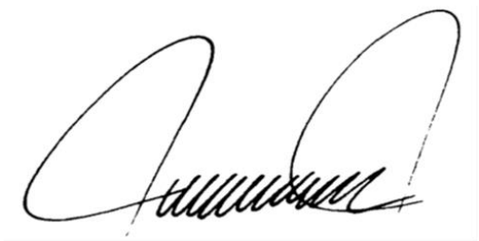

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.070
Fijado hoy **9 de julio 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf